

SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que dentro del presente trámite ya se realizó el requerimiento de que trata el Art. 317 del C.G.P., conforme auto de fecha 3 de noviembre del 2021, notificado por estado el 4 de noviembre del mismo año, a la parte demandante, sin cumplir la carga procesal, Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, marzo 7 de 2022.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS CABEZA OROBIO C.C. 16.648.470
DEMANDADO: WALTER CAICEDO RIVAS C.C. 16.511.061
RADICACIÓN: 760014003007202000429-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento, a lo ordenado en auto de fecha 3 de noviembre del 2021, para proceder a notificar a la parte demandada, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite Ejecutivo propuesto por JUAN DE DIOS CABEZA OROBIO **contra** WALTER CAICEDO RIVAS, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 8 de marzo del 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad984ce6ebf7da63c259202121774ae535d47d8b745f7ba8602d68afd05d056**

Documento generado en 06/03/2022 10:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>